

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 1 8 ENE 2018 CIUDAD DE MÉXICO, A

No. de BITÁCORA

09/AO-0018/01/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0000214

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

QUIMOBASICOS, S.A. DE C.V.

ADOLFO RUIZ CORTINES AL PONIENTE 2333

PEDRO LOZANO

CP. 64420, MONTERREY, NUEVO LEON

CORREO ELECTRONICO: NA

R.F.C. ó C.U.R.P.

QUI840503NX8

VIGENCIA INICIAL

.1 8 ENE 2018

VIGENCIA FINAL

20/12/2018

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL

Refrigerante 134a / Hidrofluorocarbon 134a / R-134a / Gas Refrigerante 134a / HFC-134a / AQUION 134a / Gas Refrigerante 134a / GENETRON 134a / R-134a

NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC

1,1,1,2-Tetrafluoroetano

COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA

| 100 % | -4%. | 1111 | · 注意 V 图 图文题 3 | 18.621158 00 3 8 1 | 3 8 8 8 8 8 8 | Samuel F | |
|--------|---------------------|-----------------------|----------------|--------------------|-------------------|---------------|----------|
| CAS | 6 T- N | CANTIDAD | はことの | UNIDAD DE MEDID | AD 🐧 🐧 | FRACCIÓN ARAI | NCELARIA |
| | 811-97-2 | 100,00 | 11/12 2 4 | KILOGRAMOS | 1 1 3 16 1 18 1 1 | 2903.39 |).99 |
| DAICHE | CTIMO / DAIC IMPORT | Change in The Therman | 2 1 6 7 11 2 3 | NOMBBE DEL DEC | TIMATADIO | 7 | |

PAIS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)

CHILE

NOMBRE DEL DESTINATARIO

AGENTES DE CARGA ANDINAS

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

CALLE ARTURO PRAT NO.391, PISO 14, OF. 141, EDIF.EMPRESARIAL, ARICA.

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

GAS REFRIGERANTE

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

R MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

CMJ/JRR/SBJ

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.